



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO Resolución de Alcaldía n.º 277/2020 del Ayuntamiento de Castilleja del Campo de fecha 6 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la contratación de un/a Agente de Igualdad, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 277/2020 de fecha 6 de febrero de 2020, las bases y convocatoria para la contratación de un/a Agente Igualdad, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales

El objeto de las presentes bases reguladoras es la selección a efectos de su contratación laboral temporal y a tiempo parcial (media jornada) de un puesto de Agente de Dinamización del Punto de Igualdad Municipal (en adelante PIM) y la constitución de una Bolsa de Empleo para el puesto mencionado, cuyas características son:

Denominación de la plaza	Agente Dinamización Punto Igualdad Municipal (PIM)
Régimen	Personal laboral temporal
Unidad/Área	Área de Igualdad
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Grado (Plan Bolonia) o Diplomatura/Licenciatura (Plan Antiguo)
Sistema selectivo	Concurso Oposición
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Cometido/función: 1.-Analiza y diagnostica la realidad en relación a la igualdad de género 2.-Diseña, dirige, coordina, implementa, gestiona y evalúa acciones, planes,

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

	<p>programas, proyectos y estrategias para promover la igualdad de oportunidades.</p> <p>Tareas:</p> <p><i>Informar:</i> saber detectar el tipo de información que demanda la persona y canalizar una respuesta de la manera más eficaz.</p> <p><i>Orientar:</i> Profundizar en el conocimiento de la persona de manera que pueda obtener la información necesaria para planificar un plan de acción o de intervención.</p> <p><i>Asesorar:</i> Proporcionar información específica y especializada a demandas.</p> <p><i>Dinamizar:</i> Crear y/o mantener en la persona una actitud positiva a través de la planificación de acciones que tengan por objetivo las mejoras de las circunstancias personales respecto al entorno social y laboral.</p> <p><i>Mediar:</i> establecer los mecanismos necesarios para garantizar la coherencia de las diferentes medidas en relación a procesos de motivación y de acciones de integración social y laboral.</p> <p><i>Diseñar,</i> dirigir, coordinar, implementar, gestionar y evaluar acciones, planes, programas, proyectos y estrategias para promover la igualdad de oportunidades.</p>
--	---

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato a tiempo parcial, regulada por el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es temporal y su duración será hasta 31/01/2021 (en caso de que se vuelva a convocar el puesto, el contrato será prorrogable hasta que finalice el nuevo proceso selectivo) y en régimen de dedicación a tiempo parcial (media jornada)

Se fija una retribución neta en función de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del estado para el grupo profesional y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto al Anexo 1 de solicitud, deberán adjuntar la siguiente documentación, sea original o fotocopias debidamente compulsadas:

- Fotocopia del D.N.I o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido.
- Fotocopias de los méritos alegados.
 - Para acreditar los méritos relativos a la formación: título en el que aparezca organismo que imparte la acción, contenidos y nº de horas o días
 - Para acreditar los méritos relativos a la experiencia: contrato o certificado de empresa y vida laboral.
- Justificante del pago de derecho a examen, que asciende a la cantidad de 25€ a ingresar en la cuenta municipal de la Entidad Bancaria BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria) ES8001825566780200410397 (concepto tasas examen).

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

En caso de presentar la instancia en administración distinta al Ayuntamiento de Castilleja del Campo, el aspirante lo comunicará, dentro del plazo de presentación de instancias, vía email a secretaria30@castillejadelcampo.es, adjuntando copia de su solicitud.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/> así como en el tablón de anuncios.

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 5 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>, así como en el tablón de anuncios, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Quedando elevada a definitiva en el caso que no se presenten alegaciones.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>, así como en el tablón de anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el ejercicio de oposición. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación del Tribunal.

SEXTO. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Psicóloga Servicios Sociales
Suplente	Trabajadora Social
Vocal	Asesora Jurídica PIM
Suplente	Técnico Juventud

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

Vocal	Personal Técnico Diputación Sevilla
Suplente	Técnico de Cultura
Vocal	Personal Técnico Diputación Sevilla
Suplente	Personal Técnico Diputación Sevilla
Secretario	Secretaria-Interventora Acctal. Castilleja del Campo
Suplente	Secretaria-Interventora Acctal. Carrión de los Céspedes

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 6 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 3 puntos.

Los resultados del primer ejercicio de la Oposición se harán públicos en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento de Castilleja del Campo a efectos de posible subsanación, que habrán de presentarse en el plazo máximo de 5 días a contar desde la publicación de los resultados de la prueba.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

PRIMER EJERCICIO: Examen tipo test de 60 preguntas.

El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 6, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 3 puntos. La puntuación del ejercicio se realizará de la siguiente forma: cada respuesta correcta tendrá un valor de 0,10 puntos, cada respuesta fallida restará 0,05 puntos al resultado final. Los temas que se tendrán en cuenta para la elaboración del tipo test versarán sobre el contenido

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

de las funciones y tareas atribuidas legalmente al puesto a que se refiere la prueba y en concreto conforme al siguiente temario:

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1.978: concepto, características y estructura. Principios Generales.
2. El Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica del Régimen Local español.
3. El Ayuntamiento. Régimen jurídico: organización y competencias.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Derechos y deberes de los empleados públicos: código de conducta.
6. El Municipio: órganos unipersonales de gobierno: el Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

PARTE ESPECÍFICA

7. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.
8. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
9. Ley de Conciliación de la Vida familiar y laboral 39/1999 de 5 noviembre. Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
10. Violencia contra las mujeres. Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Objeto de la Ley y Títulos.
11. Historia de la Teoría feminista y del feminismo.
12. La figura de Agente de Igualdad en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones.
13. Puntos de Igualdad Municipal. Encuadre, objetivos, acciones y líneas de actuación.
14. El Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla.
15. Los Servicios Sociales Generales y Especializados. Definición, objetivos, programas
16. La importancia del equipo interdisciplinar: coordinación, composición y roles.
17. Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
18. Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local: Modelo y evolución de los enfoques de intervención.
19. Planes de Igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de igualdad en la administración local.
20. Trabajo comunitario con perspectiva de género.
21. Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
22. Incorporación de la perspectiva de género en proyectos sociales.
23. Normativa específica de ámbito internacional: las Conferencias mundiales por la igualdad de mujeres y hombres.
24. Normativa específica de ámbito europeo. La igualdad entre mujeres y hombres en el proceso de integración europea.
25. Las leyes de igualdad entre mujeres y hombres. Justificación constitucional.
26. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: su significado y mejoras. Papel de las Administraciones Públicas.
27. El empoderamiento de la mujer.

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

28. La sororidad y las redes entre mujeres.
29. Acciones positivas. Origen, concepto y desarrollo.
30. Instrumentos jurídicos internacionales para la defensa y promoción de la igualdad de mujeres y hombres.

FASE CONCURSO:

a) Formación: (En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 2 puntos):

- Por estar en posesión del título de doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad, emitido por una Universidad: 1 punto.

- Por poseer título de igual o superior nivel distinto al exigido (relacionado con el puesto a cubrir), según el siguiente baremo:

- Doctorado 0,50 puntos
- Licenciado/a Universitario/a 0,40 puntos
- Diplomado/a Universitario/a 0,30 puntos
- Máster Universitario 0,20 puntos
- Especialista o Experto Universitario 0,10 puntos

- Cursos, seminarios y jornadas impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo y que no formen parte de los créditos necesarios para la obtención de la Titulación exigida (solo se valorará la formación en género):

- Hasta 9 horas o 1 día 0 puntos
- De 10 a 20 horas o 2 días 0,05 puntos
- De 21 a 50 horas o de 3 a 8 días 0,10 puntos
- De 51 a 100 horas o de 9 a 20 días 0,15 puntos
- De más de 100 horas o más de 20 días 0,20 puntos

b) Experiencia (En conjunto, la puntuación global asignada por experiencia no podrá exceder de 2 puntos):

- Experiencia como funcionario o laboral en plaza o puesto igual o similar:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos
- Por cada mes completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos

- Experiencia en el sector privado:

- Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado 0,02 puntos

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes serán computadas de manera proporcional.

Los resultados de la fase de concurso se harán públicos en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento de Castilleja del Campo a efectos de posible subsanación, que habrán de presentarse en el plazo máximo de 5 días a contar desde la publicación de los resultados.

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la calificación final se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persiste el empate, se acudirá a la puntuación obtenida en la experiencia y en caso de persistir el empate, se optará por la medida de sorteo que el Tribunal considere conveniente. La calificación de cada fase (oposición y concurso), así como la calificación final del proceso selectivo, se harán públicas en el tablón de anuncio electrónico del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidato para la formalización del contrato, que en ningún caso podrá exceder del número de puestos convocados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. El aspirante seleccionado, deberá personarse para la firma de contrato que hace referencia la base primera, al día siguiente quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los empleados públicos. En caso de no personarse, sin causa justificada, se entenderá en todo caso, como renuncia de la plaza obtenida.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 5 puntos.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 2 años (en caso de que se vuelva a convocar el puesto, la vigencia de esta bolsa será prorrogable hasta que finalice el nuevo proceso selectivo)

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/> así como en el Tablón de Anuncios.

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

C/ Antonio Machado, 1 C.P. 41810

CIF P4103000H

Tlfn.: 95.475.55.31 / Fax: 95.475.56.23

e-mail: administracion30@castillejadelcampo.es

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Castilleja del Campo de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Narciso Luque Cabrera

Código Seguro De Verificación:	nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	07/02/2020 10:43:08	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/nS2HQX3ZeBBU4F3yYtv8cA==			